



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°283-2022-MDP/GM

Pimentel, 29 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2798-2022-MDP/GM de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante carta s/n de fecha 21 de noviembre del 2022, la servidora de confianza LEONOR VANESSA PLAZA SALAZAR quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que ha sido intervenida quirúrgicamente y tiene descanso médico programado hasta el día 02 de diciembre del 2022, por lo que solicita desarrollar trabajo remoto.

Que, corresponde contextualizar la solicitud de la funcionaria, por cuanto corresponde evaluar los efectos de la reincorporación solicitado, teniendo en cuenta que no nos encontramos frente a una expresión libre de la voluntad de la servidora que debe ser merituada, y que se basa en el derecho de petición que le asiste.

Que, la declaración de voluntad es considerada como un acto jurídico, en virtud del cual una persona expresa su deseo de que se generen consecuencias jurídicas determinadas. Resulta fundamental tener absoluta claridad frente a este concepto, toda vez que las declaraciones realizadas están directamente encaminadas a que se generen una o varias consecuencias jurídicas, ya sea el nacimiento, la modificación o la extinción de un derecho subjetivo. Esto hace referencia al contenido decisorio o regulador del acto administrativo, esto es, a su aptitud de modificación de la realidad preexistente, mediante la constitución, modificación, regulación o extinción de una relación jurídico administrativa. Necesariamente debe tratarse de una declaración de voluntad, esto es, una voluntad exteriorizada con la finalidad de modificar la realidad, con la finalidad de regular relaciones jurídicas de orden administrativo.

Que, mediante informe N°9127-2022-MDP/OGRRHH de fecha 24 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que NO ve impedimento alguno para que la servidora de confianza pueda reincorporarse a la entidad y realizar trabajo remoto.

Que, mediante memorando N°2798-2022-MDP/GM de fecha 25 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, conforme lo señala el literal i) del artículo IV del título preliminar del decreto supremo N°040-2014-PCM "Que aprueba el reglamento general de la ley N°30057, ley del servicio civil" y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización el trabajo remoto y la suspensión de su licencia por enfermedad de la servidora LEONOR VANESSA PLAZA SALAZAR con eficacia anticipada desde el 16 de noviembre del 2022 fecha que realizará trabajo remoto hasta el 02 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a la servidora, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Unidad de Sistemas de Información para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe

